Año de 1886. Viernes 18 de Junio. Núm. 73.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . 5
seis id. id. . . . 10
Anuncios particulares, la linea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en les BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura del confinado Mariano Forruno Bandía, fugado del penal de Tarragona, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 17 de Junio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—De 35 años de edad, estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, color moreno.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Torrevalde S. Pedro participa á este Gobierno haber sido hallada una novilla en la dehesa de dicho pueblo, cuyas señas se expresan á continuación.

Ignorándose quien sea el dueño de la misma se inserta el presente anuncio para que las personas que se crean con derecho á la referida novilla, se presenten ante el citado Alcalde á reclamarla.

Segovia 17 de Junio de 1886.

El Gobernador,

ANDRES GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—Pelo negro, cornibaja, no tiene marco de fuego.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de San Ildefonso participa á este Gobierno que en la noche del 3 del actual ha desaparecido una caballería, cuyas señas se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan averiguar su paradero.

Segovia 16 de Junio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—Una pollina, edad cerrada, pelicana, labrada de las dos ancas.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.

Hallándose vacante en esta Administración la plaza de recaudador del impuesto de cédulas personales de esta Capital, con el premio del 3'40 por 100 de la recaudación, se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas que deseen solicitarla, á cuyo efecto se dirigirán á esta oficina en el término de ocho días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anúncio en este *Boleeín oficial.*

Segovia 16 de Junio de 1886.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

Habiéndose recibido en esta Administración las cédulas personales correspondientes al próximo ejercicio de 1886-87, he acordado prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia, autoricen en debida forma una persona que les represente en esta oficina, á fin de recoger dichos documentos dentro del mes de la fecha.

Segovia 16 de Junio de 1886.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Alcaldía de San Ildefonso.

Habiendo sido terminado el reparto de la contribución territorial de este término municipal por la Junta pericial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo término pueden examinarle los contribuyentes de esta localidad y hacer las reclamaciones que crean convenientes si se considerasen perjudicados en las cuotas que les han sido impuestas; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

San Ildefonso 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Arenas.

Alcaldía de Bernardos.

Terminados por la Junta pericial de este distrito municipal el apéndice al amillaramiento y el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1886 á 1887, ambos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días que comenzarán á contarse desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial,* durante el cual pueden los señores contribuyentes examinarles y presentar las reclamaciones de agravios de que se crean asistidos; en la inteligencia que trascurrido el plazo marcado no serán oidas.

Bernardos 15 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Llorente.

Alcaldía de Abades.

Por término de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de esta villa el repartimiento de la contribución territorial de la misma para el año económico de 1886 á 1887, á fin de que los contribuyentes puedan inspeccionarle y formular las oportunas reclamaciones.

Abades 14 de Junio de 1886.—Sotero Aragoneses.

Alcaldía de Maderuelo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1886 á 1887, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días desde que este anuncio

vea la luz pública en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y caso de creerse perjudicados presentar lasreclamaciones que estimen convenientes; previniéndoles que pasado dicho plazo no será oida ninguna de las que se presenten.

Maderuelo 11 de Julio de 1886. --El Alcalde, Eugenio Carnicero.

Alcaldía de Narros.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, el cual ha de regir en el año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para oir reclamaciones; pasados los cuales serán desestimadas las que se presenten.

Narros 10 de Junio de 1886.— El Alcalde, Lucio Fraile.

Alcaldía de Salceda.

Terminado por la Junta pericial el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, en el improrrogable término de ocho días.

Salceda 17 de Junio de 1886.— El Alcalde, Santiago Gonzalez.

Alcaldía de Puebla de Pedraza y Frades.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha y por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el plazo que se indica, no se atenderá reclamación alguna.

Puebla de Pedraza 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Félix de Miguel.

Alcaldía de Olombrada.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial perteneciente á este distrito y próximo año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y promover las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, y pasados los cuales no tendrán derecho á reclamación.

Olombrada 14 de Junio de 1886. —El Alcalde, Juan C. Ramos.

Alcaldía de Valseca.

La Junta pericial de este distrito municipal ha terminado los trabajos del apéndice al amillaramiento como base para el repartimiento de la contribución territorial para el año próximo venidero de 1886 á 87, con vista de las relaciones de alza y baja presentadas por los contribuyentes y admitidas con arreglo á las prescripciones de la ley y recuento de ganadería verificado por la misma en cumplimiento á lo prevenido en el reglamento de 30 de Setiembre último. Lo que se hace público por el presente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho en el preciso término de ocho días, lo cual pueden verificar en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto; pues pasado dicho término, no será oida ninguna reclamación.

Valseca 15 de Junio de 1886.— El Alcalde, Juan de Benito.

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés.

Estando terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1886 á 1887, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas, y si se creyesen perjudicados presenten sus reclamaciones al Presidente que suscribe en dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de San Mamés 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Nicanor Arribas.

Alcaldía de Miguelañez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial que presido el repartimiento de la contribución territorial formado para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87 por la perteneciente á este distrito municipal, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria del primero por espacio de ocho días, para que los contribuyentes que gusten puedan ver sus partidas, y si se consideran perjudicados reclamen de agravio ante las expresadas Corporaciones en el plazo fijado; en la inteligencia que pasado éste, que será á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, después si reclamaren no serán atendidos.

Miguelañez 15 de Junio de 1886.—El Alcalde, Isidoro de las Monjas.

Alcaldía de Sotillo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1886 á 1887, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en esta fecha, por término de doce dias, que terminará el 26 de los corrientes, dentro de cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes que en él figuren, y presentar las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia de que trascurrido dicho período no serán oidas las que despues se presenten.

Sotillo 13 de Junio de 1886.— El Alcalde, Nicolás Sanjuan.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Estando terminado el repartimiento territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 1887, el Ayuntamiento que presido en sesión de este día ha acordado que dicho documento se ponga de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Lastras del Pozo 13 de Junio de 1886.—El Alcalde, José Gacimartin.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1886.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
1	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
2	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
3	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
8	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL...	8	1	9	1	1	2	11	"	"	"	"	"	"	"	11

Segovia 11 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	VARONES. Casados.	VARONES. Viudos.	VARONES. Total.	HEMBRAS. Solteras.	HEMBRAS. Casadas.	HEMBRAS. Viudas.	HEMBRAS. Total.	Total general.
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	"	"	"	"	1	1	"	2	2
3	"	"	"	"	"	"	1	1	1
4	1	"	"	1	"	"	"	"	1
5	1	"	"	1	"	"	"	"	1
6	"	1	"	1	"	"	"	"	1
7	1	"	"	1	1	"	"	1	2
8	1	"	"	1	"	"	"	"	1
9	1	"	"	1	1	"	"	1	2
10	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL...	6	1	"	7	4	1	1	6	13

Segovia 11 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

IMPRENTA PROVINCIAL.